

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION CUARTA.

#### Providencias judiciales

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Manuel Muñoz, natural de El Cubillo, para que en el término de treinta días, se presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid y Escribanía de don José T. Sanchez de las Matas á deducirle; teniendo presente, que ya son parte los hijos de aquel, Mariano y Elena Muñoz y Lledo, y que deberán presentarse por medio de Procurador y con la debida dirección, según así está mandado por el referido Juzgado en providencia de 5 de Mayo último.

Dado en Guadalajara á 15 de Junio de 1871.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S.—Romualdo Fernandez.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Moratilla de Henares.

D. Miguel Gil, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Moratilla de Henares.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal en rebeldía, á instancia de Cipriano Gutierrez, contra Miguel Anton y Vicente Anton, vecinos de Sigüenza, ha recaído la siguiente

**Sentencia.**—En la villa de Moratilla de Henares á 7 de Junio de 1871, el señor D. Vicente Molino, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal intentado por Cipriano Gutierrez, de esta vecindad, según la cédula de empadronamiento, contra Miguel Anton y Vicente Anton, vecinos de la ciudad de Sigüenza, sobre pago de una peseta 52 céntimos de peseta que le son en deber.

Resultando que hechas las pruebas por el demandante se justifica con los testigos Manuel Frias y Blas Sotillo de esta

vecindad, ser cierta la deuda, según convenio que tuvieron entre partes:

Resultando que los expresados demandados Miguel y Vicente fueron citados en forma por el Sr. Juez municipal de la ciudad de Sigüenza, mediante la comunicación de este en el día 2 del corriente y no han comparecido á contestar lo que á su parte pudiera convenir, sin que tampoco hayan manifestado causa legítima que les impida el hacerlo:

Considerando que todo demandado que no comparece á contestar la demanda que contra el mismo se intenta, implícitamente viene á confesar que es en efecto verdadero deudor ó responsable de la cantidad que le reclaman además de estar declarada con los testigos:

Considerando que ninguna excepcion se ha hecho á este Juzgado para la suspensión del acta,

**Fallo:**  
Que debia condenar como condenaba en rebeldía á Miguel Anton y Vicente Anton, vecinos de dicha ciudad de Sigüenza, que en término de quinto día, á contar desde la insercion de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, den y paguen á Cipriano Gutierrez, la cantidad que les reclama, con mas las costas y gastos en esta instancia y los que se causen hasta su terminacion.

Así por esta sentencia, que se publicará en los Estrados del Juzgado, al tenor de lo prevenido en los arts. 1190 y 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil, remitiendo el oportuno testimonio al Sr. Gobernador de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Así lo proveyó, mandó y firma su merced, de que certifico.—El Juez municipal, Vicente Molino.—Miguel Gil, Secretario interino.

Fué publicada y notificada la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado municipal, con arreglo á los arts. 1181 y 1183 de la ley de Enjuiciamiento civil, como consta en el acta original.

Es copia de su original á que me remito, archivado en el de este Juzgado.

Y para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme al artículo 1190 de la citada ley, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal en Moratilla de Henares á 10 de Junio de 1871.—El Secretario interino, Miguel Gil.—V. B.—El Juez municipal, Vicente Molino.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Gascuña.

D. Juan Parra, Juez municipal de este pueblo de Gascuña.

Hago saber: Que para hacer el pago de gastos municipales y provinciales de los trimestres primero y segundo de este año, han sido embargados por el comisionado de ejecucion, previa autorizacion que le ha sido conferida, los bienes que con su tasacion y nombres del deudor son á saber:

	Peset. cént.
A Pedro Barrio.	
Una cabra y un choto, tasada en.....	13 25
A José Amurin.	
Dos gallinas, en.....	2 »
A Francisco Somolinos.	
Dos gallinas, en.....	2 12
A Maria Somolinos de Antonio.	
Una cabra, en.....	8 »
A Agustin Barrio.	
Una oveja, en.....	6 25
A Ambrosio Somolinos.	
Una gallina, en.....	1 »
A Vicente Somolinos.	
Una cabra, en.....	8 »
A Juas Somolinos.	
Un banco bueno, en.....	4 »
A Juan de Pedro.	
Una cabra, en.....	8 »
A Juana Parra Somolinos.	
Un cochinito, en.....	3 »
A Francisco Aparicio.	
Dos ovejas y un cordero, en..	15 50
A Lorenzo Aparicio.	
Una cabra, en.....	7 50
A Diego Somolinos.	
Una cabra, en.....	8 »

	Pesetas. Cént.
A Esteban Parra.	
Dos ovejas, en.....	12 50
A Gabriela Parra.	
Una cabra con un choto, en...	12 25
A Polonia Parra.	
Un cerdo, en.....	6 25
A Victoriano Somolinos.	
Un macho cabrio, en.....	12 50
A Felipa Barrio.	
Un caldero viejo y un banco, en.....	3 »
A Agustin Elvira.	
Un caldero bueno y un banco, en.....	3 50
A Vicente Llorente.	
Dos conejos caseros y una gallina, en.....	3 »
A Julian Somolinos.	
Una oveja, en.....	5 50
A Timoteo Somolinos.	
Una cabra, en.....	7 50
A Félix Garrido.	
Una cabra y un choto, en....	12 25
A Miguel Ortega.	
Una cabra con un choto, en...	11 50
A Mamerto Aparicio.	
Una cabra y un choto, en....	12 25
A Francisco Barrio.	
Una oveja con un cordero, en.	7 50
A Maria Parra.	
Una oveja y un cordero, en...	7 65
A Evaristo Ibañez.	
Un cerdo, en.....	10 »

Cuyos bienes serán rematados en la Casa de Ayuntamiento de este pueblo el 29 del actual y presente mes, hora de las doce de su mañana.  
Gascuña 14 de Junio de 1871.—El Juez municipal, Juan Parra.—El Comisionado ejecutor, Luis Aparicio.

Sector de Comercio y Hacienda y Cuentas

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS DE CARRETERA DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.												
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.							
	Cebada.		Trigo.		Centeno.	Maiz.		Garbanzos.		Arroz.	Acete.		Vino.		Aguardiente.	Carnero.		Vaca.		Tocino.		de cebada.	
	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.
Alicante.	11 50	6 25	6 88	10 60	6 25	15 00	3 75	9 00	0 59	1 13	0 13	0 13	12 40	0 54	0 23	0 56	1 28	2 41	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
Brihuega.	13 50	6 50	9 00	11 00	6 00	12 50	2 50	8 50	0 53	1 00	0 37	0 37	16 21	0 53	0 22	0 69	1 27	2 38	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Cifuentes.	12 22	5 87	6 75	7 50	6 00	13 50	2 25	10 00	0 50	1 00	0 25	0 25	12 12	0 53	0 26	0 75	0 99	2 38	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Guadalajara.	13 00	5 50	6 62	12 75	6 62	12 75	4 12	8 00	0 59	0 92	0 26	0 26	11 94	0 57	0 25	0 49	1 28	1 36	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
Molina.	11 00	6 00	6 00	11 00	6 00	15 00	4 00	9 00	0 50	0 75	0 25	0 25	10 81	0 52	0 31	0 72	1 09	1 63	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Pastrana.	13 50	6 00	8 50	14 00	7 00	11 75	3 50	10 00	0 87	1 00	0 87	0 87	15 32	0 61	0 22	0 62	0 99	2 17	0 07	0 07	0 07	0 07	0 07
Signüenza.	12 50	6 33	7 78	10 50	6 00	15 00	4 00	10 00	0 50	1 25	0 75	0 75	13 51	0 52	0 25	0 62	1 09	2 72	0 05	0 05	0 05	0 05	0 05
Torales.	37 22	42 45	51 53	76 75	43 87	98 50	24 12	64 50	3 21	6 95	2 99	2 88											
Precio medio General de la Provincia.	11 03	6 06	7 36	10 96	6 27	13 36	3 44	9 21	0 46	0 62	0 43	0 41	13 20	0 54	0 22	0 58	1 00	1 36	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTOLITRO.	
	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.	Pest. Cént.
Pastrana.	13	50	24	33
	Precio máximo.			
Molina.	11	00	19	82
	Precio mínimo.			
Brihuega.	6	50	11	71
	Precio máximo.			
Guadalajara.	5	50	9	92
	Precio mínimo.			

Guadalajara 30 de Mayo de 1871. — El Jefe accidental de la Sección de Fomento, Eduardo Gonzalez Quint de Zavala. — V. B. — El Gobernador, Esteves.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

JUZGADO MUNICIPAL de Torrebeñena.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion será la de los derechos arancelarios.

Las personas que se encuentren aptas para desempeñarla, dirijan sus solicitudes al Sr. Juez municipal del mismo, en término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; terminado el plazo se proveerá.

Torrebeñena 14 de Junio de 1871. — El Juez municipal, Santos Ródenas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chiloeches.

En la noche del 14 de los corrientes, ha desaparecido de las eras de esta villa, cuatro caballerías de la propiedad de Pedro del Campo y Lucas García, y á pesar de las mas vivas diligencias que se han practicado en su busca, no han podido ser habidas.

Suplico á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, que caso de ser habidas lo pongan en mi conocimiento, deteniendo á los sujetos que las conduzcan.

Chiloeches 15 de Junio de 1871. — El Alcalde, José Inglés.

Señas de las caballerías.

Una mula negra con lunares blancos en los lomos, de seis cuartas y media de alzada, con rodilleras en las dos manos y algo rozado en los costillares; de 14 años.

Una yegua castaña clara, de seis cuartas de alzada, de siete años, con dos rozaduras en el costillar.

Una burra negra, pequeña, de 6 años.

Una mula negra, mohina, de alzada algo mas de la marca, con lunares blancos en la cruz; de 12 años.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cañamares.

Se halla terminada la confeccion del cuaderno de amillaramiento sobre el que se ha de girar el repartimiento de la contribucion inmueble de este distrito para el año económico de 1871 al 72, y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por término de quince dias, seguidos á la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cañamares 16 de Junio de 1871. — El Presidente, Manuel Alonso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sacedon.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta villa la evaluacion de la riqueza de este término municipal y que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1871 á 1872, se hacer saber por medio del presente anuncio que el apéndice está expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho dias, que se contarán desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo tiempo podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravios si se creyeren perjudicados; pues pasados los ocho dias expresados no se admitirá reclamacion alguna.

Sacedon 12 de Junio de 1871. — El Alcalde Presidente, Ruperto Cuenca. — El Secretario interino, José Gil.

NOTA de los artículos adquiridos en el presente mes con destino á dicho hospital.

VENEDORES.	Pan.	Carne.	Gallinas.	Tocino.	Manteca.	Aceite de primera.	Arroz.	Garbanzos.	Pasta.	Patatas.	Huevos.	Azúcar.	Choclate.	Bizcochos.	Vino.	Aeite de segunda.	Velas.
A. B. PROVISIÓN Militar.	558-603	304-584	6-750	37-518	22-541	5	19-216	43	15-773	85-540	60	41	15-100	2-800	160-600	24-855	16-500
Antonio Nicolás.																	
José Yerro.																	
Venancio Bernal.																	
El mismo.																	
Pedro Sánchez.																	
El mismo.																	
El mismo.																	
Isidore Pareja.																	
José Yerro.																	
Pedro López.																	
Pedro Sánchez.																	
Fernando Criado.																	
Demetrio del Rey.																	
Pedro Sánchez.																	
El mismo.																	

Guadalajara 31 de Mayo de 1871. — El Administrador, Enrique Mesia. — Intervine. — El Contralor, Miguel Cerrada. — V. B. — El Comisario de Guerra Inspector, Pedro González.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Muduex.**

La matrícula de subsidio para el año económico de 1870 a 1871, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*.

Lo que se hace publico por medio del presente, para que llegando a noticia de los interesados, puedan reclamar en dicho plazo lo que crean conveniente.

Muduex 13 de Junio de 1871. — El Alcalde, Donato Yela.

La rectificacion del amillaramiento de las riquezas que han de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año de 1871 a 1872, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el en que sea publicado el presente en el *Boletin oficial*, en cuyo plazo los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose, que espirado este, no serán atendidas por mas justas que aparezcan.

Muduex 14 de Junio de 1871. — El Alcalde, Donato Yela. — P. S. M. — Antonio Lopez, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.**

Se halla terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo económico de 1871 a 1872, y de manifiesto al público por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con objeto de oír las reclamaciones procedentes; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Anguita 12 de Junio de 1871. — El Alcalde, Juan Francisco Lueta.

**AYUNTAMIENTO POPULAR de Torija.**

La rectificacion del amillaramiento de riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de contribucion del año próximo de 1871 a 1872, se halla terminada por la Junta pericial y de manifiesto en la Secretaria municipal, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torija 12 de Junio de 1871. — P. A. — El Regidor, Alejo Aldeanueva.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cercadillo.**

Se halla terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al reparto individual respectivo al año de 1871 a 1872, de este distrito y de manifiesto en la Secretaria municipal, para que los contribuyentes inscritos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean conducentes, por espacio de ocho dias, a contar desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Riofrio, Imon, Santamera, La Olmeda de Jadraque y Sigüenza, den a este anuncio la mayor publicidad por los medios de costumbre.

Cercadillo 14 de Junio de 1871. — El Presidente, Mauricio Moreno.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.**

Se halla concluida y expuesta al publi-

co en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del año económico de 1871 a 72, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan formar las reclamaciones de agravios que creyeren convenientes.

Cifuentes 15 de Junio de 1871. — El Alcalde, Leandro Budia. — P. S. M. — Nemesio Oñate, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trillo.**

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Dipulacion provincial, en sesion de 3 del actual, el pliego de condiciones de pesas y medidas de uso voluntario que ha de servir en el próximo año de 1871 a 72, el Ayuntamiento ha acordado, que el primer remate tenga efecto el domingo 25 del actual y hora de once a doce del dia, y el segundo remate a los ocho dias siguientes al primero, ó sea el lunes 3 de Julio próximo venidero a la misma hora, admitiéndose solo en las proposiciones que mejoren un 10 por 100 por lo menos de la cantidad que hubiere quedado rematado el primero.

La subasta se celebrará en la Casa consistorial de esta villa, hallándose de manifiesto en la Secretaria municipal de la misma, el referido pliego de condiciones y adiciones hechas al mismo.

Trillo 14 de Junio de 1871. — El Alcalde, Gil Bachiller. — P. O. — Pedro Redondo y Sanz, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mesones.**

La Junta pericial de evaluacion de la riqueza territorial de este distrito y su término municipal, de la que soy presidente, ha dado en este dia por concluida la rectificacion del amillaramiento por el que ha de girarse el cupo de contribucion directa para el Tesoro que se señale a este distrito en el año económico de 1871 a 72.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento del distrito por término de ocho dias, a contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, pudiendo ser examinado por los sujetos en el inscritos y producir las reclamaciones de agravio que crean conducentes durante dicho periodo.

Del mismo modo y por el término de cinco dias, se halla expuesta al público ya terminada la matrícula industrial, para el ejercicio del mencionado año económico, y oír reclamaciones segun el Reglamento para su ejecucion.

Mesones 12 de Junio de 1871. — El Presidente, Gabino Garcia. — Mariano Z. Ramirez, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algora.**

El amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1871 a 1872, queda terminado y expuesto al público por término de ocho dias, a contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes en el inscritos hagan las reclamaciones que crean fundadas.

Algora 12 de Junio de 1871. — El Alcalde, Angel Gallego. — El Secretario, Ildefonso del Amo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riva de Santiuste y sus agregados Querencia y Barbolla.**

La rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1871 a 1872, se halla termi-

nado y permanecerá expuesto al público en el sitio de costumbre, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeran justas; pues pasado dicho período no serán oídas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Imon, Barboña, Villacorza, Querencia, Tobes, Sienes y Valdelcubo, den á este anuncio la debida publicidad á fin de que llegue á noticia de sus vecinos contribuyentes en este distrito.

Riva de Santiuste 14 de Junio de 1871.—El Alcalde, Felipe Vazquez.—Por acuerdo.—Venancio Vazquez, Secretario interino.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.

Aprobado por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial el pliego de condiciones para el arrendamiento de pesos y medidas de uso voluntario y año económico de 1871 á 1872, tendrán lugar las subastas del mismo, ante el Ayuntamiento, en la Casa consistorial de esta villa, á los ocho y quince días del en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Duron 14 de Junio de 1871.—El Regidor, Victoriano Ortega.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rebollosa de Hita.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, existente en la misma y su término, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo serán desestimadas.

Rebollosa de Hita 14 de Junio de 1871.—El Alcalde, Francisco Baquerizo.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miraelrio.

El amillaramiento para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1871 á 1872, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos prevenidos por la ley.

Miraelrio 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Romualdo Dorado.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Humanes.

Aprobado por S. E. la Diputación provincial el pliego de condiciones para la subasta de la carnicería de los propios de esta villa, tendrá lugar esta el día 30 del corriente, á la una de su tarde, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Humanes 16 de Junio de 1871.—El Alcalde, Gregorio Torres.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

Se halla terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del año económico inmediato y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo

período se oirán y atenderán las reclamaciones que sean justas.

Hiendelaencina 16 de Junio de 1871.—El Alcalde primero, Francisco García Losada.—Por su mandado.—Manuel de Frias, Secretario.

*Indice de los decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, durante el año económico de 1870-71.*

## MES DE OCTUBRE.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Cuentas municipales.

30 de Setiembre. Circular resolviendo las dudas relativas á la rendición de las cuentas municipales no presentadas (número 133, 14 de Octubre).

#### Arbitrios municipales.

14 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando el cumplimiento de la circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 12 del mes anterior, relativa al establecimiento de ingresos (número 123, 14 de Octubre).

#### Vigilancia.

29 de Setiembre. Circular encargando la busca y captura de los sujetos que se expresan (número 118, 3 de Octubre).

30 de id. Otra id. la de Silvestre Moreno (id. id.)

20 de Octubre. Otra id. la de los sujetos que se expresan (número 127, 24 de id.)

Id. id. Otra id. averiguar el paradero de las caballerías que se expresan (id. id.)

Id. id. Otra id. la busca y captura de Eustaquio Lopez (id. id.)

21 de id. Otra id. la de los sujetos que se expresan (id. id.)

21 de id. Otra id. la del soldado desertor del regimiento Lanceros de Villaviciosa, Eduardo Julian de la Vega Lopez (id. id.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Montes.—Aprovechamiento de bellota.

1.º de Octubre. Circular publicando el estado de la cantidad del fruto de bellota que puede aprovecharse en el presente año forestal en los montes de los pueblos de esta provincia (número 118, 3 de Octubre).

#### Minas.

12 de Octubre. Edicto anunciando quedar franco y registrable el terreno designado á la mina nombrada *La Confianza* (número 123, 14 de Octubre).

Id. id. Otra id. id. el que ocupaba la mina nombrada *La Encontrada* (número 123 idem id.)

13 de id. Otra id. id. la designación de pertenencias de la mina nombrada *El Piélagu de la Plata* (número 124, 17 de id.)

Id. id. Otra id. id. anunciando haber accedido al establecimiento de trabajos en las minas *Santa Cecilia* y *Ampliación de la Cecilia*, en los términos solicitados por D. Vicente Jangregui (número 125, 19 de Octubre).

15 de id. Otra id. id. la designación de pertenencias de la mina llamada *Aluviones* (id. id.)

18 de id. Otra id. id. quedar franco y registrable el terreno designado á la mina *La Concepción* (número 126, 21 de id.)

Id. id. Otra id. id. el perteneciente á la mina *Veintuno de Junio* (id. id.)

Id. id. Otra id. id. el que ocupaba la mina *Veintidos de Junio* (id. id.)

22 de id. Otra id. id. la designación de pertenencias de la mina denominada *Emilio* (número 128, 26 de id.)

Id. id. Otra id. id. la cancelación del ex-

pediente del terreno solicitado con el nombre de *La Union* (número 129, 28 de id.)

Id. id. Otra id. id. la del expediente del solicitado con el nombre de *La Esperanza* (id. id.)

24 de id. Otra id. id. quedar franco y registrable el terreno que ocupaba la mina nombrada *Ilusiones* (id. id.)

26 de id. Otra id. id. la designación de pertenencias de la mina de agua salada nombrada *La Estrella* (id. id.)

Id. id. Otra id. id. la de la mina de id. nombrada *La Linda* (id. id.)

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

27 de Agosto. Circular publicando la relación de las cantidades que los Ayuntamientos deben incluir en los presupuestos municipales para pago del personal, material y retribuciones de la primera enseñanza (número 121, 10 de Octubre).

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Contribuciones.

23 de Setiembre. Circular disponiendo se lleve á efecto la recaudación de los débitos por contribuciones territorial y demás en los términos y circunstancias que determinan las disposiciones vigentes, suspendiéndose la acción administrativa solo en los casos que se expresan (número 123, 14 de Octubre).

#### Papel de multas.

27 de Setiembre. Circular de la Dirección general de Rentas, disponiendo que se entregue á los Ayuntamientos el papel de multas que necesiten (número 123, 14 de Octubre).

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

18 de Setiembre. Decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para plantear como ley provisional, el proyecto de ley sobre organización del poder judicial (número 123, 14 de Octubre).

Sigue la ley provisional continuando en los números 124, 125 y termina en el Suplemento de 11 de Noviembre.

17 de id. Decreto disponiendo que se proceda á aplicar conforme al artículo 23 del Código penal reformado á los reos de delitos ó faltas que estén sufriendo condena, las disposiciones que les favorezcan (número 122, 12 de id.)

30 de id. Circular disponiendo que la ley orgánica sobre reforma del poder judicial debe ser guardada y cumplida desde su publicación, por los Tribunales y Juzgados (número 119, 5 de id.)

## MES DE NOVIEMBRE.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Vigilancia.

2 de Noviembre. Circular encargando la busca y captura del demente Rafael Gallego, fugado del manicomio de Zaragoza (número 132, 4 de Noviembre).

11 de id. Otra encargando la de Ramon Solsona y Ramon Adelantado, fugados de la Cárcel de Coude (número 135, 11 de id.)

Id. id. Otra idem la de un expendedor de papel sellado (número 136, 14 de id.)

21 de id. Otra idem la de Nicolás Martin, cuyas señas se expresan (número 140, 23 de id.)

25 de id. Otra idem la de Francisco Fernandez Abad (número 142, 28 de id.)

28 de id. Otra idem la de Carlos García Ricolete, soldado desertor del Regimiento infantería de Aragón (número 143, 30 de id.)

Id. id. Otra idem averiguar el paradero de las caballerías que se expresan (id. id.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Minas.

2 de Noviembre. Edicto anunciando la designación de pertenencias de la mina de agua salada, denominada *La Obligada* (número 133, 7 de Noviembre).

Id. id. Otra idem la designación de la nombrada *La Inesperada* (id. id.)

28 de id. Otra idem la aprobación del expediente de la mina nombrada *La Aspiración* (número 143, 30 de id.)

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Contribución territorial.

17 de Octubre. Circular declarando que los Agentes de la recaudación de contribuciones, son en el ejercicio de sus funciones Agentes de la Autoridad á todos los efectos del Código penal, y por consiguiente que los insultos é injurias que se les infieren en aquel ejercicio, deben ser perseguidos de oficio (número 143, 30 de Noviembre).

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

29 de Octubre. Decreto disponiendo que la ley hipotecaria de 21 de Diciembre de 1869 y el reglamento general para su ejecución empiecen á regir desde 1.º de Enero de 1871 (número 135, 11 de Noviembre).

Sigue la ley hipotecaria, continuando en los números 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y concluye en el número 154, correspondiente al lunes 26 de Diciembre).

## PORTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### A los Sres. Alcaldes.

En la Agencia de Negocios de D. Antonio Hernandez Garcia, calle del Mercado Nuevo, 3, bajo derecha, se compran los billetes del Tesoro del nuevo empréstito; así como las carpetas-resguardos de los mismos, bonos y toda clase de papel del Estado. 18

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas para el empadronamiento con arreglo al modelo publicado en el *Boletín* del lunes 17 de Mayo último, número 58.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y URBANO.